

50

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Nueve (9) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia: Proceso Verbal Sumario No. 2022-00015-00
Clase: REGULACION DE VISITAS
Demandante: SEBASTIAN PORRAS PARRA
Demandado: YINETH DANIELA ROMERO GUTIERREZ

Téngase por contestada en tiempo la demanda por parte de la demandada YINETH DANIELA ROMERO GUTIERREZ, quien no propuso ninguna clase de excepciones y actúa en causa propia.

De conformidad con lo previsto en el art. 392 del C. G. del P., para que tenga lugar la audiencia ordenada en los arts. 372 y 373 del C. G. P. (inicia, instrucción y juzgamiento), se señala para el día 01 del mes de Septiembre del año en curso, a partir de la hora de las 9:00.

Se advierte a las partes que su inasistencia a esta audiencia acarreará las sanciones previstas en los numerales 2 y 4 del art. 372 ibídem, y que en el curso de la misma se practicarán los INTERROGATORIOS A LAS PARTES y se procurará la conciliación. Así mismo las partes deberán aportar los documentos que pretendan hacer valer en esta audiencia.

En consecuencia, siendo el momento procesal correspondiente, se abre a pruebas el presente proceso, decretándose y practicándose las siguientes:

A. En favor de la demandante:

1.- **Documentales:** Los documentos acompañados con la demanda que obran a folios 7 a 28, los cuales serán valorados en su oportunidad.

B. En favor del demandado:

1.- **Documentales:** Los documentos allegados con el escrito de contestación de la demanda que obran a folios 42 a 48, los cuales serán valorados en su oportunidad.

2.- **Testimoniales:** Recíbasele declaración a los señores LUZ AMPARO GUTIERREZ GUTIERREZ y CARLOS HERNANDO ROMERO ROMERO, quienes depondrán sobre los hechos de la contestación de la demanda y demás que se consideren pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

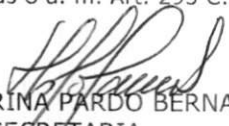
LEIDY MILENA MOSQUERA CAICEDO

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODERE JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
09/08/22

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 016

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 10 de Agosto de 2022, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.


FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA